PRONUNCIAMIENTO

DESESTIMACIÓN DE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL LA REPÚBLICA

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, en calidad de institución y máxima entidad representativa de la profesión contable, habiendo tomado conocimiento de la propuesta formulada por el ejecutivo para la designación de Contralor General de la República mediante Resolución Suprema N° 119-2024-PCM, solicita la desestimación de la referida propuesta por los motivos siguientes:

1. La Contraloría General de la República supervisa la legalidad de la Ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de deuda pública y de los actos de las instituciones sujeta a control, en dicho escenario, el máximo representante del Sistema Nacional de Control debe ser un profesional de amplia experiencia en gestión pública y poseer conocimientos de los sistemas administrativos del Estado, a fin de garantizar el adecuado ejercicio del Control Gubernamental.

2. El Contralor General de la República, debe ser un profesional que tenga suficiente y probada experiencia en el ejercicio de Control Gubernamental, tener conocimientos amplios de las normas de auditoría, dominar las técnicas y procedimientos de auditoría, haber desempeñado cargos de dirección, gestionado equipos de auditoría; no solo resulta ser suficiente los requisitos previstos en la Ley del Sistema Nacional de Control.

3. El servicio civil meritocrático exige tres atributos fundamentales al servidor civil: (i) la responsabilidad ante las autoridades democráticamente elegidas, como representantes de los ciudadanos; (ii) la independencia política que deben tener respecto de los intereses específicos de políticos y grupos de poder, dado que deben defender los intereses de los ciudadanos y garantizar la neutralidad de la acción pública; y (iii) **la capacidad técnica para desarrollar políticas públicas eficaces,** en esa línea, es importante que el próximo Contralor General de la República sea elegido tomando en consideración la independencia política, neutralidad y la capacidad técnica acreditada en materia de Control Gubernamental.

4. Por otro lado, los fines de la función pública son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores **niveles de eficiencia del aparato estatal**, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, por consiguiente, se requiere un profesional con altas

calificaciones y amplia experiencia en Control Gubernamental, para la conducción de la Contraloría General de la República.

5. Del mismo modo, el servidor público actúa entre otros principios, en estricta observancia del principio de idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. **El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad**, **capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones**, en tal sentido, el aspirante a Contralor General de la República debe acreditar capacitación en temas de Control Gubernamental y auditoría.

6. Por su formación académica, preparación técnica y de conformidad a las competencias que le atribuye la Ley N° 28951 Ley de actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, el Contador Público, es el único profesional autorizado para realizar auditoría financiera, tributaria, exámenes especiales y otros inherentes a la profesión del contador público.

7. De la evaluación del CV del profesional propuesto por el ejecutivo para ostentar el cargo de Contralor General de la República, se advierte que no acredita experiencia en Control Gubernamental, ni auditoría privada, dicha situación constituye alto riesgo para el logro de los objetivos y metas en la lucha frontal contra la corrupción.

Por todo lo señalado y habiendo comunicado a la Presidente de la República nuestra opinión profesional técnica mediante Oficio N°047-2024-JDCCPP/CD, el cual no fue tomado en consideración; **EXHORTAMOS** al legislativo, la evaluación correcta del profesional que ostentará el cargo de Contralor General de la República, teniendo en consideración lo detallado en el presente pronunciamiento.

Lima, 08 de mayo de 2024

Junta de Decanos de Colegios
de Contadores Públicos del Perú